

## INSPECCIÓN EN PUNTO DE DESEMBARQUE

### OBJETIVO

Constatar al momento del desembarque el efectivo cumplimiento de las medidas de administración y regulaciones vigentes.

### ALCANCE

- Normas fiscalizadas: Acceso, Artes y aparejos de Pesca, Cuota, Tamaño mínimo legal, Veda y Ley de Descarte 20.625, Bitácora de Pesca (sólo pesca artesanal) y Art. 64 LGPA VMS.
- Tipo de agente fiscalizado:  
AMERB, Embarcación Artesanal, Embarcación de Transporte, Embarcación Industrial y Buzos.
- Escala geográfica del procedimiento:  
Nacional.

### ÁREA TÉCNICA

Pesquerías, Pesca Recreativa.

### NIVEL DE ACTIVIDAD

Desembarque.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento que se ejecuta en los puntos de desembarque sobre capturas desembarcadas y agentes pesqueros. Esta actividad permite relacionar directamente el recurso con el agente extractivo.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

#### a) Programa de control de acceso

##### 1. Embarcaciones industriales:

- Identificar debidamente las naves y recursos que están desembarcando.
- Verificar que las naves industriales fiscalizadas se encuentran autorizadas, respecto de la región, especies y artes o aparejos de pesca utilizados.
- Supervisar la instalación y funcionamiento del dispositivo de posicionamiento satelital, conforme a procedimiento establecido.

##### 2. Embarcaciones artesanales:

- Verificar que las embarcaciones artesanales fiscalizadas se encuentran autorizadas, respecto de la región, especies y artes o aparejos de pesca utilizados.

##### 3. Pescador artesanal, buzo y/o recolector de orilla:

- Verificar que el pescador artesanal, buzo y/o recolector de orilla se encuentra autorizado.

#### 4. Pescadores Recreativos:

- Verificar que el pescador que realice la actividad porte Licencia de Pesca Recreativa vigente según Artículo 6 de la Ley de Pesca Recreativa 20256/2008.

### **b) Programa de control de artes y aparejos de pesca**

1. Disponer de los elementos necesarios para medir los artes y aparejos de pesca.
2. El procedimiento para medir redes, en cuanto a tamaño mínimo de malla y panel de mallas cuadradas, así como de la medición de redes de pared, se detalla en el respectivo Instructivo Medición de Artes y Aparejos de Pesca.
3. El inspector debe, en todo caso, durante la inspección a una embarcación en un punto de desembarque, fiscalizar que no dispongan elementos prohibidos como cubre copos, o redes de enmalle en la flota que opera en centolla.
4. La flota que solicite autorización para operar en CCRVMA, debe ser inspeccionada conforme al procedimiento establecido para el efecto y que incluye la medición de los artes y aparejos de pesca.
5. Para los aparejos de pesca recreativa verificar que los aparejos sean de uso personal y cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 4 de la Ley de Pesca Recreativa 20256/2008.

### **c) Programa Control Cuota**

1. Cuota industrial
  - Identificar las naves desembarcando en el lugar.
  - Identificar los recursos desembarcados.
  - Precisar el o los recursos objetivos y los que corresponden a fauna acompañante.
  - Comprobar que los recursos declarados correspondan a los observados y la correspondiente clasificación de recurso objetivo y fauna acompañante.
  - Certificar el desembarque.
  - Supervisar la Certificación del desembarque.
2. Cuota Artesanal global
  - Identificar las embarcaciones desembarcando en el lugar.
  - Identificar y registrar los recursos desembarcados.
  - Precisar el o los recursos objetivos y los que corresponden a fauna acompañante.
  - Comprobar que los recursos y cantidades declaradas correspondan a los observados durante el desembarque y la correspondiente clasificación de recurso objetivo y fauna acompañante, cuando corresponda.
  - Certificar el desembarque, cuando corresponda.

- Supervisar la Certificación del desembarque, cuando corresponda.

### 3. Cuota de áreas de manejo

- Disponer de la información entregada oportunamente por la organización, respecto de la captura estimada, horas de inicio y término de las faenas y horario de inicio de la carga al vehículo que transportará el recurso extraído, previa confirmación de saldo de cuota y ausencia de veda.
- Contabilizar y registrar las cantidades de recurso desembarcado.
- Verificar la carga de los vehículos que trasladarán el recurso desembarcado.
- Acreditar el origen legal mediante la documento exigida por el Servicio.

### 4. Cuota RAE pelágico para embarcaciones de una eslora menor a 12 mts de eslora

- En el desembarque de cada viaje de pesca, se deberá tomar al menos tres muestras al azar, de tres kilos cada una, pudiendo incrementar el número de muestras cuando la proporción de especies se encuentre entre el 45% y 55% del total desembarcado en cualquiera de las tres muestras.
- Por cada muestra se deberán separar los ejemplares por especie y pesar cada grupo de especies identificadas en forma separada, registrando su peso en gramos.
- Obtener la proporción de cada una de las especies respecto del total de la muestra a fin de determinar el peso de cada una de las especies presentes en el desembarque.
- Supervisar, cuando corresponda, la Certificación del desembarque Artesanal según lo explicado en ficha correspondiente.

### 5. Cuota RAE demersal para embarcaciones de una eslora menor a 12 m de eslora

- Verificar el desembarque de cada embarcación por viaje de pesca, contando las cajas desembarcadas por recurso.
- Calcular el peso total del desembarque multiplicando el número de cajas por el peso de cada caja.

### 6. Programa control límite diario de captura por Pescador Recreativo

- Verificar que pescador recreativo no sobre pase el número o peso total de ejemplares extraídos por área o especie, según corresponda.

## **d) Programa Control Tamaño mínimo**

1. Disponer de los elementos mínimos para efectuar las correspondientes mediciones, tal como huincha de medir, pie de metro e ictiómetro.
2. Medición de recurso con tolerancia: el inspector deberá aplicar los procedimientos de muestreos establecidas para los distintos tipos de desembarque.
3. Medición de recurso sin tolerancia: el inspector, aplicará el procedimiento establecido para determinar la muestra a medir, sin perjuicio que podrá medir todo el desembarque si los volúmenes lo permiten.

#### **e) Programa control Veda**

1. Identificar los agentes extractores desembarcando en el lugar.
2. Identificar y registrar los recursos o productos desembarcados.
3. Si las condiciones lo permiten, abordar la nave a objeto de inspeccionar bodega y otros espacios donde sea posible almacenar recurso pesquero.
4. Inspeccionar en el entorno del punto de desembarque, para detectar la posible presencia de recurso con veda vigente al momento de la inspección.
5. Si se constata presencia de recurso en veda, se deberá intentar identificar el o los propietarios o responsables respecto de la partida de recurso sorprendida y proceder a las notificaciones e incautaciones correspondientes.
6. Para la Pesca Recreativa verificar que no se extraigan recursos en veda, en lugares u horarios prohibidos.

#### **d) Programa Control Descarte.**

El inspector deberá verificar actividades, tales como: Certificación de Instalación del DRI, verificar posicionamiento y funcionamiento de cámaras y del DRI y retiro de discos duros y registro en los formularios dispuestos para estos efectos.

#### **e) Programa Control Bitácora.**

- Flota Artesanal: El inspector deberá verificar con el patrón de pesca (o persona designada) que se está registrando la planilla de bitácora de pesca manual con la información correspondiente de las tres últimas mareas realizadas.

#### **f) Programa Control VMS.**

El inspector deberá verificar la instalación y funcionamiento del dispositivo VMS a bordo de la nave o embarcación y registrar esta verificación en los formularios dispuestos para estos efectos (Procedimiento Verificación de instalación y funcionamiento de dispositivos satelitales a bordo)

### **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

- D.S. 430/1991, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura y otras regulaciones vigentes.
- Ley 20.256/2008 del MINECOM que "Establece Normas sobre Pesca Recreativa.
- Res. Ex. 1319 del 2007 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que "Regula el Procedimiento de Estimación de la Proporción de Especies en el Desembarque de

## Embarcaciones Artesanales en las Pesquerías de Anchoqueta y Sardina Común en la VIII Región.

- Formato informe de Cometido de Fiscalización
- Informe de verificación Desembarque Artesanal Flota Cerquera Región "X" Año "X" y Oficina "X" Versión 1.0.
- Instructivo Medición Red Albacorera con nuevo numeral.  
(<https://intranet.sernapesca.cl/documentos/Buscar> / Sub. Pesquerías y luego opción "Instructivos")
- Instructivo Monitoreo, control y vigilancia de las áreas de manejo INS-14-12/2003.
- Instructivo Uso Sellos Institucionales.  
([https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/seccion-documentos/instructivo-uso-de-sellos-institucionales.pdf?sfvrsn=677d8fba\\_0](https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/seccion-documentos/instructivo-uso-de-sellos-institucionales.pdf?sfvrsn=677d8fba_0))
- Lista de las medidas de conservación Vigentes. Comisión para la Conservación de los Recursos vivos Marinos Antárticos, CCAMLR.
- Manual del Inspector (sólo vigente para los aspectos no contemplados en el presente Manual MFI)  
(<https://intranet.sernapesca.cl/documentos/Buscar> / Sub. Pesquerías y luego opción "Manuales")
- Manual del Verificador, Fiscalización del Régimen Artesanal de Extracción Pelágico
- Pauta de Supervisión Certificación desembarque
- Procedimiento de Fiscalización de las Medidas de Administración para Reducir la Captura Incidental de Aves Marinas.
- Plan Nacional de Fiscalización (PNF)
- Procedimiento Verificación de instalación y funcionamiento de dispositivos satelitales a bordo  
[https://intranet.sernapesca.cl/documentos/Buscar#:~:text=Regi%C3%B3n%203%20Direcci%C3%B3n%20Nacional-,\\_Procedimiento%20Verificaci%C3%B3n%20de%20instalaci%C3%B3n%20y%20funcionamiento%20de%20dispositivos%20satelitales%20a%20bordo,-martes%2007%20enero](https://intranet.sernapesca.cl/documentos/Buscar#:~:text=Regi%C3%B3n%203%20Direcci%C3%B3n%20Nacional-,_Procedimiento%20Verificaci%C3%B3n%20de%20instalaci%C3%B3n%20y%20funcionamiento%20de%20dispositivos%20satelitales%20a%20bordo,-martes%2007%20enero)
- Registro Pesquero Artesanal (RPA).
- Registro Pesquero Industrial (RPI).
- Procedimiento y Tablas para Muestreo de Proporción de Especies y de Talla Mínima (Norma Chilena Oficial NCh 44 Of.2007 del INN Chile) (<https://intranet.sernapesca.cl/docs/default->

[source/default-document-library/procedimiento-y-tablas-para-muestreo-de-proporci%C3%B3n-de-especies-y-de-talla-m%C3%ADnima.pdf?sfvrsn=124c54cb\\_0](#))

- Procedimiento Medición de Tallas de Recursos Hidrobiológicos ([https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/default-document-library/procedimiento-medici%C3%B3n-de-tallas-de-recursos-hidrobiol%C3%B3gicos.docx?sfvrsn=79093a54\\_0](https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/default-document-library/procedimiento-medici%C3%B3n-de-tallas-de-recursos-hidrobiol%C3%B3gicos.docx?sfvrsn=79093a54_0))
  
- Instructivo Medición de Artes y Aparejos de Pesca (<https://intranet.sernapesca.cl/documentos#:~:text=%C3%9Altimos%20Documentos-,Instructivo%20Medici%C3%B3n%20de%20Artes%20y%20Aparejos%20de%20Pesca,-viernes%2030%20diciembre> )

#### **RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Subdirector de Pesquerías

#### **FECHA DE ACTUALIZACIÓN**

05.01.2023